"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PRIVADA N°008 DE 2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA".

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.790.117, obrando en condición de GERENTE de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita con el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 posesionado mediante acta N°016 del 22 de abril de 2021 y ratificado mediante Decreto 20240013 del 04 de enero de 2024, quien se encuentra facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, la Resolución 120 de 2022, Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa, y;

CONSIDERANDO

1. Que el ventinueve (29) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), se realizó la publicación de la Invitación Privada No. 008 de 2026 que tiene por objeto la *"ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA"*, a través de la plataforma SECOP II y la página web de la entidad.

2. Que conforme a lo indicado en el cronograma dispuesto en los documentos previos de la Invitación privada No. 008 de 2026, el día 13 de octubre de 2026, fecha de presentación de propuestas, se recibio una propuesta que fuer evaluada mediante acta de evaluación No. 01 de 2026.

3. Que durante el proceso de evaluación se identifico que la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – SECCIONAL MEDELLIN**, no cumplía con el índice de endeudamiento solicitado, motivo por el cual no queda habilitado y no es subsanable, situación que se plasmó en el acta de evaluación No. 01 de 2026, motivo por el cual la propuesta es rechazada conforme se establecía en los documentos previos del proceso de selección.

4. Que de acuerdo al cronograma contemplado en la Resolución de apertura del proceso de selección, las observaciones al acta de evaluación 001, se debian presentar el día 16 de octubre hasta las 17:00 horas, sin embargo dentro del termino establecido nadie realizó observaciones a la misma.

5. Que conforme a lo anteriormente descrito, el Comité Evaluador de la EICE EDU HABITAT en acta de evaluación 002 definitiva, recomendó declarar desierto el proceso, debido a que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos minimos habilitantes.

6. En aras de salvaguardar los principios de la contratación estatal y en especial el de la selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, conforme al articulo 26 del Manual de Contratación, se procede en efecto a declarar desierta la Invitación Privada Nª 008 de 2026 cuyo objeto corresponde a los "ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA".

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto la INVITACIÓN PRIVADA Nª 008 de 2026 cuyo objeto corresponde a la *"ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo será publicado en la página de la entidad en el siguiente link: https://www.eduhabitat.gov.co/ejecucion-de-contratos-176727/invitacion-privada-008-de-2026

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y expedición.

Sabaneta, diecinueve (19) de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE

Revisó: Andrea Monroy Betancur
Secretaria General